

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y FUNCIÓN PÚBLICA, POR LA QUE APRUEBA LA RELACIÓN DE ASPIRANTES A NOMBRAMIENTO DE PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO EN EL CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO, OPCIÓN BIBLIOTECONOMÍA Y SE REGULAN SUS LLAMAMIENTOS.

Finalizada la fase de oposición y publicada la relación definitiva de aprobados para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Biblioteconomía, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2019 y teniendo en cuenta lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el artículo 29 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el Artículo Único, punto 3, del Decreto-Ley 5/2013, de 2 de abril, por el que se adoptan determinadas medidas sobre el empleo del personal funcionario interino en la Administración General de la Junta de Andalucía, el procedimiento de selección regulado en el artículo 28 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, así como la Resolución de 18 de julio de 2014, de esta Dirección General, por la que se regulan los procedimientos de selección y las bolsas de trabajo del personal funcionario interino de la Administración General de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, esta Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, en uso de sus competencias,

RESUELVE

PRIMERO.- Aprobar la relación de aspirantes a nombramiento de personal funcionario interino que, habiendo concurrido a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Biblioteconomía, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2019 y no habiendo obtenido plaza, han superado al menos un ejercicio, ordenada por número de ejercicios aprobados y puntuación total obtenida.

En caso de empate, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 28.2 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, la selección se realizará preferentemente entre los aspirantes que hubieran superado el mayor número de ejercicios conforme a las actas de los correspondientes órganos de selección. De mantenerse aún el empate, se resolverá de acuerdo con el orden alfabético que consta en el Anexo V de la Resolución de 22 de noviembre de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan procesos selectivos de acceso libre para ingreso en diversos cuerpos y opciones de la Administración General de la Junta de Andalucía, actualizado con la letra inicial del primer apellido obtenida en el último sorteo celebrado para determinar el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas, según Resolución de 13 de enero de 2022, de esta Dirección General (BOJA núm. 12, de 19 de enero).



FIRMADO POR	NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA	16/08/2022	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmHHREFJDG5F8QRQHNB25W85E3G	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Estos aspirantes conforman el Colectivo 2 de la Bolsa correspondiente al Cuerpo Superior Facultativo, opción Biblioteconomía (A1.2023), según lo previsto en el apartado 3.2 de la Resolución de 18 de julio de 2014.

SEGUNDO.- Aprobar la relación de aspirantes del citado Cuerpo que quedan excluidos de la Bolsa bien por no cumplir los requisitos establecidos en el artículo 29 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, bien porque habiendo concurrido a las pruebas selectivas de la última Oferta de Empleo Público, han obtenido plaza en este Cuerpo y opción conforme a lo previsto en el Artículo Único, punto 3, del Decreto-Ley 5/2013, de 2 de abril, y el artículo 28.2 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero.

TERCERO.- El procedimiento de selección y los llamamientos que se puedan realizar para la cobertura de puestos de trabajo en el Cuerpo indicado, así como lo referente al nombramiento, revocación y cese como personal funcionario interino, se desarrollará conforme a lo previsto en los apartados correspondientes de la Resolución de 18 de julio de 2014.

CUARTO.- Las relaciones mencionadas en los apartados primero y segundo se publicarán en la web del empleado público.

QUINTO.- Se concede, conforme a lo dispuesto en el apartado 5.1. de la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de 18 de julio de 2014 por la que se regulan los procedimientos de selección y las bolsas de trabajo del personal funcionario interino de la Junta de Andalucía, un plazo de 5 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en la Web del Empleado Público, para que las personas que formen parte de las Bolsas de Trabajo de personal funcionario interino objeto de la presente resolución, actualicen, si así lo estiman necesario, y con independencia de la situación en la que se encuentren en la misma, la provincia o provincias en las que deseen prestar servicio como personal funcionario interino.

SEXTO.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del municipio en que tenga su sede el órgano competente o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de éste último, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y
FUNCIÓN PÚBLICA,

FIRMADO POR	NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA	16/08/2022	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmHHREFJDG5F8QRQHNB25W85E3G	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	